



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-864/2019

**ACTORES: ABIGAIL PEREDA
HERNÁNDEZ Y JOSÉ RAMÓN
TÉLLEZ JUÁREZ.**

**ÓRGANO PARTIDISTA
RESPONSABLE: COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL
DEL PAN.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Integrante de este organismo jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del citado proveído. **DOY FE**-----

ACTUARÍA

ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES



TRIBUNAL
ELECTORAL

DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-864/2019

ACTORES: ABIGAIL PEREDA
HERNÁNDEZ Y JOSÉ RAMÓN
TÉLLEZ JUÁREZ.

**ÓRGANO PARTIDISTA
RESPONSABLE:** COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PAN.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciocho de
octubre de dos mil diecinueve.**

El secretario, da cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su
calidad de instructor con la siguiente documentación:

- Acuerdo de turno de siete de octubre por el cual el Magistrado Presidente de este Tribunal, turna a la ponencia el expediente citado al rubro, así como también se requiere lo respectivo al trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369, 373 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Se **radica** para su sustanciación el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro indicado.

TERCERO. Téngase a Abigail Pereda Hernández y a José Ramón Téllez Juárez, promoviendo el presente juicio ciudadano, en contra de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN.

CUARTO. Se tiene como órgano partidista responsable a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN.

QUINTO. Se tiene como domicilio del actor el que señala en su escrito de demanda, y para oír y recibir notificaciones a las personas que indica.

SEXTO. Requerimiento. Atentos a lo dispuesto por el artículo 373 del citado código, para la sustanciación del presente juicio, se **REQUIERE:**

A la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN:

- a) Las constancias de publicación de la demanda y su respectivo informe circunstanciado, que le fueron requeridas mediante auto de siete de octubre del presente año y notificado el nueve siguiente; toda vez que, a la fecha de emisión del presente acuerdo, no han sido recibidas en este órgano jurisdiccional y ha transcurrido en exceso el plazo que le fue concedido.
- b) Original de los expedientes CJ/JIN/266/2019, CJ/JIN/267/2019, CJ/JIN/268/2019 Y CJ/JIN/269/2019, y demás documentación original que está relacionada con el presente asunto.

Lo anterior, deberá cumplirlo dentro del término de **un día hábil**, siguiente a la notificación de presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico *secretario_general@teeever.gob.mx*; y posteriormente por la vía más expedita a este Tribunal de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

SÉPTIMO. Personería. Por cuanto hace a lo señalado por los promoventes en su escrito inicial, en el que solicitan se autorice a los ciudadanos Rubén Hernández Mendiola, Salvador Ignacio Alba Aburto, María de los Ángeles Lorenzo Ortiz, Joselyn Estefanía Córdoba Calderón, Jorge Rodrigo Mendoza Hernández y Jesús Alfredo Reyes Hernández, **para que puedan intervenir en el presente juicio**, en representación de la parte actora, en términos del artículo 131, inciso b), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, **se requiere** al actor, para que, dentro del término de **dos días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, realicen lo siguiente:

- Exhiban copia certificada u original del documento o poder notarial en el que acredita a los ciudadanos Rubén Hernández Mendiola, Salvador Ignacio Alba Aburto, María de los Ángeles Lorenzo Ortiz, Joselyn Estefanía Córdoba Calderón, Jorge Rodrigo Mendoza Hernández y/o Jesús Alfredo Reyes Hernández, con facultades suficientes para representarlos legalmente en el presente procedimiento; o en su caso, comparezcan dicha parte actora personalmente ante las instalaciones de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a ratificar el escrito inicial,



Tribunal Electoral
de Veracruz

en el que autorizan a los mencionados ciudadanos **para intervenir en el presente juicio.**

Apercibidos que, en caso de no solventar el presente requerimiento, se tendrán por no autorizadas a las personas mencionadas, con las calidades solicitadas.

Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que, en caso de no recibir documentación alguna o la no comparecencia, en el plazo señalado, para dar cumplimiento al requerimiento en cuestión, remita inmediatamente a esta ponencia la certificación atinente.

NOTIFÍQUESE por **oficio** a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, **personalmente** a los actores, y **por estrados** a los demás interesados, así mismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral, y 147, 153 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así lo acordó y firma el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Emmanuel Pérez Espinoza, quien autoriza y da fe **CONSTE.** -

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ